

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
DER-42-7817

CRISTIAN MARTIN Y CIA LTDA

RUT. N° **77.283.500-0**

DEROGACION DE AUTORIZACION DE
EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 24-09-2009

RESOL. DRE.08 N° Ex. 9021 /VISTOS:

La solicitud de fecha 08-09-09, presentada(s)por don (a) Christian Martin Carmona Rut N° 7.677.052-2 en representación de **CRISTIAN MARTIN Y CIA LTDA, Rut. N° 77.283.500-0**, con domicilio en calle **GRANADA N° 186, de la Comuna de CONCEPCION**, giro comercial **ESTACION DE SERVICIO-DISTRIB. DE COMBUSTIBLES**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) Resolución(es) N° Ex. 1612 del 13-12-2000 de esta Dirección Regional, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **RUTA 5 SUR KM. 470 de la comuna de CABRERO**

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
SAMSUNG	ER-5100	131	119793	2

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

S E R E S U E L V E:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **CRISTIAN MARTIN Y CIA LTDA, Rut. N° 77.283.500-0**, por Resolución(es) N° Ex. 1612 del 13-12-2000 de esta Dirección Regional

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Res. Ex N° 1612 del 13-12-2000 de esta Dirección Regional.

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

**SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL**

RCV/AMF/abv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- UNIDAD DE LOS ANGELES
- SR.(SRA.): Christian Martin Carmona en representación de CRISTIAN MARTIN Y CIA LTDA

GRANADA N° 186
CONCEPCION